

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Grado en Derecho
Universidad o Universidades solicitantes	Universidad de Málaga

aConforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la AGAE - Ciencias Jurídicas, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de observaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos **FAVORABLES**, considerando que:

MOTIVACIÓN:

El Proyecto de Título presentado:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Recoge una descripción del plan de estudios adecuada y coherente con la denominación propuesta. Asimismo, dicha Memoria aporta información suficiente y precisa sobre los efectos académicos del Título y sobre otros datos que facilitan el conocimiento de sus características básicas así como los procesos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

RECOMENDACIÓN:

1. Se recomienda atender a las cuestiones derivadas de la existencia de necesidades educativas especiales conforme a lo dispuesto en el punto 1.5 del anexo I del DR 1393/2007.

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

RECOMENDACIONES:



1. Se recomienda reforzar el procedimiento de consulta interno y externo utilizado.

CRITERIO 3: OBJETIVOS

RECOMENDACIONES:

- 1. Se recomienda definir los objetivos generales de manera que se recojan los derechos fundamentales y de igualdad entre hombres y mujeres, igualdad de oportunidades y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.
- 2. Las competencias están enumeradas con referencia a los objetivos generales aunque se recomienda reforzar más la coherencia entre ambos aspectos.
- 3. Las competencias son evaluables aunque se recomienda indicar los medios concretos que van a emplearse para tal fin.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

RECOMENDACIONES:

- 1. Se recomienda definir el perfil del alumno de nuevo ingreso.
- 2. Se recomienda tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 36.4 en relación con la disposición transitoria única, apartado 5, del RD 1982 /2008 de 14 de noviembre, para el acceso al título por experiencia laboral o profesional.
- 3. Se recomienda definir procedimientos y mecanismos específicos para el acceso a la información previa de personas con discapacidad.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

RECOMENDACIÓN:

- 1. Se debe establecer referencias específicas a los mecanismos de coordinación docente del título.
- 2. Se recomida justificar la adecuación de las acciones de movilidad a los objetivos del Título.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

RECOMENDACIÓN:

- 1. Se recomienda detallar el profesorado y otros recursos necesarios para llevar a cabo el plan de estudios.
- 2. Se recomienda concretar la experiencia docente e investigadora del profesorado.
- 3. Se recomienda especificar los mecanismos para garantizar la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Concreta los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas previstas y adecuados para la consecución de las competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS



Establece los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, explicando el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

RECOMENDACIÓN:

- 1. Responsables del Sistema de Garantía de Calidad del Título
- 1.1. Se recomienda especificar cómo se articula la participación en dicho órgano de los agentes externos.
- 2. Procedimientos para el análisis de la satisfacción de los distintos colectivos implicados y de atención a las sugerencias y reclamaciones. Criterios para la extinción del título
- 2.1. Se recomienda indicar criterios específicos para la extinción del título.
- 2.2. Se recomienda establecer los mecanismos para publicar la información y que llegue a todos los grupos de interés implicados

CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Identifica un calendario adecuado de implantación del Título y concreta el modo en que los estudiantes de estudios existentes pueden adaptarse al nuevo plan de estudios, así como el mecanismo que permitirá a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas. De igual modo, detalla las enseñanzas que se extinguen con la implantación del Título.

En Madrid, a 13/07/2009 LA DIRECTORA DE ANECA

lem Ramet

Gemma Rauret Dalmau